

8.555

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación de urgencia, las tierras ubicadas al Oeste de la ciudad Capital de La Rioja, cuya superficie está determinada por un polígono cuyos vértices son los siguientes:

COORDENADAS GAUSS KRUGER (POSGAR)

VERT. 1 :	6749704.16	3405723.49	V1-V2:	1292.45 m.
VERT. 2 :	6750775.95	3406413.26	V2-V3:	1900 m.
VERT. 3 :	6751752.22	3404789.66	V3-V4:	1403.20 m.
VERT. 4 :	6751529.38	3403.378.30	V4-V5:	498.86 m.
VERT. 5 :	6751232.25	3402985.67	V5-V6:	755.52 m.
VERT. 6 :	6750563.71	3402603.65	V6-V7:	520.40 m.
VERT. 7 :	6750064.96	3402730.98	V7-V8:	3624.71 m.
VERT. 8 :	6747348.36	3405086.79	V8-V9 :	651.56 m.
VERT. 9 :	6747433.25	3405723.49	V9-V1:	2239.100 m.

SUPERFICIE ESTIMADA: 1.000,00 Hectáreas.-

ARTÍCULO 2º.- Las tierras serán destinadas a la preservación del recurso acuífero existente en el sector y las limitaciones al dominio en interés de su uso público, planificando su utilización en función de la demanda.-

ARTÍCULO 3º.- La ubicación, medidas, linderos y superficie definitiva de las tierras surgirán del planò que a tal efecto confeccionarán y aprobarán los Organismos Oficiales competentes en la materia.-

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará a Rentas Generales.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124º Período Legislativo, a veinte días del mes de agosto del año dos mil nueve. Proyecto presentado por el diputado **RAMÓN NICOLÁS VERA.-**

L E Y N° 8.555.-

FIRMADO:

PROF. MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA - PRESIDENTA CÁMARA DE DIPUTADOS

RAÚL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAÚL EDUARDO ROMERO
SECRETARIO LEGISLATIVO

"2009 - "Año Provincial - Por los Derechos Humanos, camino al Bicentenario" Ley N° 8.470